



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-956-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 21072/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UTN

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 077 del 8 de febrero de 2012, el Expediente N° 21072/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario UTN N° 1105/06 y Resolución del Consejo Superior Universitario UTN N° 1150/06.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 077 del 8 de febrero de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES ( 3) años al título de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar



el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 077 del 8 de febrero de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00912067-APNDNGU# ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 077 del 8 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.06 18:12:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.03.06 18:12:56 -0300'



**Requisitos de Ingreso:**

Podrán ser admitidos en la Carrera de Especialización en Ergonomía aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero u otros profesionales cuyos títulos provengan del campo de las Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales.

En todos los casos se realizará una evaluación de los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

El Director y Comité Académico de Carrera podrán indicar con anterioridad a la instancia del coloquio la realización de cursos complementarios específicos u organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

| COD                                      | ASIGNATURA                                   | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|--|--|---------|---------------------|-------------------|------|
| <b>EL HOMBRE EN SITUACIÓN DE TRABAJO</b> |  |         |                     |                   |      |
| 1  | ERGONOMÍA                                    | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 2  | MEDICINA LABORAL                             | ---     | 40                  | Presencial        |      |
| 3  | BIOMECÁNICA                                  | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| <b>EL HOMBRE Y SU ENTORNO LABORAL</b>    |  |         |                     |                   |      |
| 4  | ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO                     | ---     | 40                  | Presencial        |      |
| 5  | ERGONOMÍA COGNITIVA                          | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 6  | PSICODINÁMICA Y PSICOPATOLOGÍA DEL TRABAJO   | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 7  | ERGONOMÍA AMBIENTAL                          | ---     | 40                  | Presencial        |      |
| 8  | ERGONOMÍA DE PUESTO DE TRABAJO Y DE PRODUCTO | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| <b>RELEVAMIENTOS</b>                     |  |         |                     |                   |      |
| 9  | TALLER DE MEDICIONES MEDIOAMBIENTALES        | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 10                                       | TALLER DE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN         | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 11                                       | ESTADÍSTICA APLICADA                         | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| 12                                       | ACCIDENTOLOGÍA LABORAL                       | ---     | 30                  | Presencial        |      |
| <b>OTRO REQUISITO</b>                    |  |         |                     |                   |      |
| 13                                       | SEMINARIO DE INTEGRACIÓN                     | ---     | 30                  | Presencial        |      |
|  | TRABAJO FINAL                                | ---     | -                   | Presencial        |      |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**

